REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO:	No. 237
RADICADO:	050013110004-2021-00657-00
PROCESO:	EJECUTIVO POR COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO
DEMANDANTE:	GLORIA LUCIA CHICA GARCÍA CC 32.498.664
DEMANDADA:	TERESA CHICA GARCÍA CC 32.513.397
DECISIÓN:	RECHAZA

Como quiera que la anterior demanda EJECUTIVA POR COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, no fue subsanada dentro del término concedido para ello, de conformidad con lo preceptuado por el art. 90 del C.G.P., se procederá a rechazar la misma.

Por lo expuesto anteriormente, el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín, Antioquia,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA POR COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, promovida mediante apoderado judicial por la señora GLORIA LUCIA CHICA GARCÍA, contra la señora TERESA CHICA GARCÍA.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación del registro una vez en firme esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ